

**Cuarta Visitaduría General
Programa de Asuntos de la Mujer y de
Igualdad entre Mujeres y Hombres**

Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres¹	
Concepto (Art. 23)	
Es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal entre sí, con organizaciones de diversos grupos sociales y con las autoridades de los Estados, Distrito Federal y Municipios, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres.	
Objetivos (Art. 26)	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Generar acciones de común acuerdo para promover y procurar la igualdad en toda la República. ✓ Promover la igualdad entre mujeres y hombres y contribuir a la erradicación de todo tipo de discriminación. ✓ Contribuir al adelanto de las mujeres. ✓ Coadyuvar a la modificación de estereotipos que discriminan y fomentan la violencia contra la mujer. ✓ Promover el desarrollo de programas y servicios que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres. 	
Integrantes del Sistema (Art. 23)	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. ✓ Autoridades de las Entidades Federativas. ✓ Autoridades de los Municipios. ✓ Organizaciones de los diversos grupos sociales. 	
Instrumentos de trabajo	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acuerdos y convenios de coordinación. ✓ Contratos. 	
Atribuciones y facultades que nacen del Sistema (Arts. 20, 21, 22, 24, 25 y 27)	
Ejecutivo Federal	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aplicar el Sistema y el Programa a través de los órganos correspondientes. ✓ Incluir el estado que guarda el Programa Nacional y su cumplimiento, en su informe anual.
Entidades o Dependencias de la Administración	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Celebrar acuerdos de coordinación con Entidades Federativas.

¹ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Cuarta Visitaduría General Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres

Pública Federal	
INMUJERES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Celebrar acuerdos de coordinación con Entidades Federativas. ✓ Expedir las reglas para la organización y el funcionamiento del Sistema, así como las medidas para vincularlo con otros de carácter nacional o local.
Junta de Gobierno del INMUJERES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordinar el Sistema. ✓ Coordinar las acciones que genere el Sistema. ✓ Determinar lineamientos para el establecimiento de políticas públicas. ✓ Proponer los lineamientos para la Política Nacional, en términos de la ley y el Ejecutivo Federal. ✓ Coordinar los Programas de Igualdad de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. ✓ Promover, coordinar y realizar la revisión de programas y servicios en materia de igualdad. ✓ Determinar la periodicidad y características de la información que deberán proporcionar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. ✓ Formular propuestas a las Dependencias competentes sobre la asignación de los recursos que requieran los programas de igualdad entre mujeres y hombres. ✓ Apoyar la coordinación entre las instituciones de la Administración Pública Federal para formar y capacitar a su personal en materia de igualdad entre mujeres y hombres. ✓ Impulsar la participación de la sociedad civil en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. ✓ Las necesarias para cumplir con los objetivos de esta Ley.
Titulares de los gobiernos de las Entidades	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coadyuvar en el ámbito de su competencia para que funcione el Sistema y en los términos

Cuarta Visitaduría General Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres

<p>Federativas</p>	<p>de los acuerdos de coordinación que celebren con las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, o con el INMUJERES.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Planear, organizar y desarrollar Sistemas Estatales de igualdad entre mujeres y hombres, procurando su participación programática en el Sistema Nacional.✓ Podrán celebrar acuerdos de coordinación con Entidades o Dependencias de la Administración Pública Federal o con el Instituto Nacional de las Mujeres.✓ Incorporar en los presupuestos de egresos de la Entidad Federativa y del Distrito Federal, la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad.
--------------------	--

Esquema elaborado por el personal del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Cuarta Visitaduría General Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres

